

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

recite y haga en más animas qualquier Juramento
pida que la otra parte lo haga, concluya y oiga Auto
y sentencias interloutorias o definitivas, lo en nuestra
favor consienta, y el contrario a pelear y suplique, y a
la apelacion y suplica donde se oia y deba, o a la
Provisiones y otros Despachos y requiera con ellos a
quien sea necesario, haga representacion Memoria
ley y suplicas y las demas diligencias Judiciales y
extra Judiciales que combenga en favor de uno Ayun-
tamiento y causa pp. que el Rey q. paratodo lo re-
ferido, lo a ello anexo y dependiente se requiera y sea
necesario, el mismo le damos y otorgamos, con toda
su independencia y dependencias a su voluntad y con-
vidades franca, libre, y ojal Administracion
facultad de consiliar suar y substituir, en quien
y a quien que le pareziere rebocar los substitutos, y
nombrar otro de nuevo con causa o sin ella y con
la obligacion y relevacion en dho. necesario, sea
mayor abundamiento damos y declaramos por dho.